

## LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Por Resolución adoptada por el **Consejo Directivo Central** de fecha 22.05.12, se llama a **CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS**, para la provisión **TITULAR** del cargo de **ASISTENTE DE MATERIAS BASICAS** que se detalla a continuación, de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos vigentes:

Nº 21. Exp. Nº 003051-000269-12 y Nº 071130-006297-12

- **Asistente para el PDU “Desarrollo de la Genética Molecular Humana en el Polo Universitario de la Regional Norte”**  
(esc. G, gdo. 2, 40 hs. con opción D.T.)

**PLAZO DE INSCRIPCION:** Hasta las 17:00 hs. del día  
**11 de MARZO de 2013**

### PERFIL DEL CARGO:

Los Aspirantes deben ser graduados en Ciencias Biológicas, Bioquímica, Biología Humana o Doctor en Medicina o formación equivalente. Deberá acreditar manejo de técnicas básicas de Biología Molecular aplicada a la investigación en Genética Humana así como experiencia docente en Genética y Genética Humana. El docente seleccionado participará junto al responsable del Polo en la puesta en funcionamiento de las líneas de investigación del laboratorio.

Los aspirantes deberán radicarse en Salto, trabajar en la Regional Norte e interactuar con otras unidades académicas de la Universidad que conforman el futuro CENUR del Noroeste, incluyendo a Paysandú de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza para la provisión de cargos docentes para los Polos de Desarrollo Universitario (art. 6).

“Se aspira a que los docentes designados como consecuencia de este llamado lo ejerzan en el Régimen de Dedicación Total (RDT) radicado en el Polo de Desarrollo Universitario (PDU) por lo que solicita que los aspirantes manifiesten ante el SRA su voluntad de ingresar al RDT. A estos efectos el Servicio de Referencia Académica (SRA) podrá realizar la evaluación del posible ingreso al RDT aún sin haber asumido el cargo docente. Para ello los aspirantes deberán presentar la misma documentación que se exige de un docente que aspira al RDT por la vía regular (en el SRA designado en el fallo), señalando ante el SRA que se han presentado a este llamado. El docente accederá al RDT, luego de asumir el cargo en el que ha sido nombrado y de la resolución correspondiente del CDC, tomada siguiendo los trámites establecidos en el Estatuto del Personal Docente. A estos efectos, una vez que el aspirante sea designado en el cargo objeto del llamado, deberá reiterar al CDC su solicitud de ingreso al RDT por la vía regular. En caso de no acceder al mismo el docente podrá solicitar otros regímenes de remuneración.” (CDC 13, 31.07.2012).

## **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**EN TRES EJEMPLARES**),
- Un juego de Méritos.
- Fotocopia del Título de Egresado

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse completados en máquina de escribir o computadora.

**Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público**

**SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.**

**IMPORTANTE:** Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9.2.94:

**VISTO:** que en los concursos de méritos y pruebas se ha visto que llamativamente aspirantes no realizan las pruebas de oposición, retirándose a posteriori de la Prueba de Méritos, la cual distorsiona el trabajo de los Tribunales y no se corresponde con la seriedad con que debe encararse la aspiración a los cargos docentes, el Consejo de Facultad resuelve:

- 1) Establecer que la Sección Concursos y el Depto. de Personal deben dejar constancia en los respectivos legajos personales, la eliminación en los concursos, toda vez que esta suceda incluyendo la situación que motiva esta resolución.
- 2) Toda vez que un aspirante se elimine por la no realización de pruebas de oposición de un concurso, sin que medie una razón fundada, merecerá automáticamente una amonestación con constancia en el Legajo Personal.

**IMPORTANTE:** El Consejo de Facultad de Medicina con fecha 01.09.04 resuelve: disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad de Medicina, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.

\*\*\*\*\*